



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

CREADO CON DECRETO LEY N°15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°126-2025-MDLO/A

Los Órganos, 27 de marzo de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

El Informe N°45-2025-MDLO-SGLPGA-KOS de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental; el Informe N°097-03-2025-MDLO/GSP-WAPM de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos; el Memorando N°315-2025-MDLO/GM de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 204-03-2025-MDLO/OGAJ-JSGP de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N°678-MDLO/GM de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Informe N° 045-2025-MDLO-SGLPGA-KOS de fecha 26 de marzo 2025, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, remite las orientaciones para elaborar el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, mediante Informe N°097-03-2025-MDLO/GSP-WAPM de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, remite informe técnico de la solicitud de la Aprobación mediante Resolución de Alcaldía para el Plan Anual del Plan de Trabajo Educca 2025;

“Los Órganos, Paraíso Natural del Avistamiento de Ballenas y Tortugas”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

CREADO CON DECRETO LEY N°15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°126-2025-MDLO/A



Que, mediante Memorando N°315-2025-MDLO/GM de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, solicita emitir opinión legal respecto a la Aprobación del Plan de Trabajo EDUCCA 2025;

Que, mediante Informe N°204-03-2024-MDLO/OGAJ-JSGP de fecha 27 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la entidad, se ajusten a ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal después de revisado el expediente remitido, OPINA:

- **PROCEDENTE, la SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DEL TRABAJO DEL PROGRAMA EDUCCA 2025 MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, sustentado con INFORME N°45-2025-MDLO-SGLPGA/KOS de la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, se eleven los actuados y se emita el Acto Resolutivo correspondiente.**

Que, mediante Proveído N°678-2025-MDLO/GM de fecha 27 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS ÓRGANOS, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requerido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, Gerencia de Servicios Públicos, para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General la distribución, notificación y publicación a través de la Oficina de Tecnología de la Información la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO
ALCALDE

“Los Órganos, Paraíso Natural del Avistamiento de Ballenas y Tortugas”

